

REGLAMENTO SOBRE REGIMEN DE INQUILINOS

Tipos de Inquilinos

- 1. Inquilinos Permanentes:** Son todas aquellas personas, que residan en el barrio por un tiempo mayor a 6 (seis) meses.
- 2. Inquilinos de Temporada:** Resultan tales, aquellas personas que residan en el barrio por un plazo mayor a 2 (dos) días, pero menor a 3 (tres) meses.
- 3. Inquilinos Eventuales:** Son todas aquellas personas que residan en el barrio pero que su instancia sea mayor a 90 (noventa) días y menor a 6 (seis) meses

Requisitos

- 1) El propietario no deberá mantener deuda de expensas.
- 2) Presentar Nota de autorización firmada por el propietario donde estén consignadas sus circunstancias personales y las del locatario, como así también el tiempo de duración de la locación.
- 3) Original y Fotocopia de contrato de alquiler pactado entre ambas partes, no siendo permitido el alquiler, vía aplicaciones como ser Airbnb, Booking, Vrbo o similares.
- 4) Fotocopia de DNI del titular del alquiler y de cada uno de los restantes residentes mayores de edad.
- 5) Certificado de Reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por cada uno de los residentes mayores de 18 años, el cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses.
- 6) Acreditación de oficio, profesión y/o medio de vida.
- 7) Presentación de una **Declaración Jurada** donde el locatario se compromete, obliga a respetar y hacer cumplir y respetar, al resto de su grupo familiar conviviente, todas las normas detalladas en los Reglamentos de Convivencia y Seguridad, Construcción, Paisajístico y demás normas internas del Barrio; recibiendo una copia de los mismos de parte del Propietario y/o de la Administración, poniendo especial atención a mantener una conducta decorosa y armonioso con el medio que lo circunda. Así mismo mantendrá un compromiso específico respecto a las siguientes pautas:
 - (a) Circular, sin importar el tipo de vehículo utilizado, respetando las normas internas de velocidad, no pudiendo superar la velocidad máxima de 20 km/hora en todo el Barrio, respetando, en cuanto sean aplicables, las disposiciones establecidas en las leyes de transito provincial 13.927 y nacional 24.449, dejándose expresamente establecido que está prohibida la enseñanza de manejo en todo el interior del barrio.
 - (b) Sólo se admitirán 2 (dos) mascotas en total (indistintamente perro o gato), por vivienda alquilada, debiendo identificarlos y cumplir respecto de los mismos con todas las normas internas aplicables a mascotas, obligándose a no ingresar nuevas mascotas durante la locación y a adoptar todas las medidas que sean necesarias o convenientes para evitar que sus mascotas produzcan molestias o ruidos molestos, como así también para evitar que estos deambulen sueltos por el barrio. Previo a la autorización de ingreso con mascotas, el locatario, deberá observar lo dispuesto en la ley

14.107 (normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos), aceptando que no podrán ingresar con ninguno de los caninos enunciados en el Anexo I de la mencionada ley, a saber: Akita Inu, American Staffordshire, Bullmastíf, Bull Terrier, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileño, Gran Perro Japonés, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, Presa Canario, Rottweiler y Staffordshire Bull Terrier.

(c) El locatario y su grupo familiar conviviente, se comprometen a no causar ruidos molestos o molestias a los vecinos, ni a celebrar reuniones, fiestas, y/o eventos sucesivos o reiterados, ya sea diurnos o nocturnos, y/o fuera de los horarios autorizados, declarando conocer y aceptar que, para realizar reuniones con gran afluencia de invitados y/o con emisión de música y duración prolongada, se deberá considerar el alquiler del SUM (respetando las reglamentaciones aplicables al uso del SUM).

(d) El incumplimiento de las normas del Barrio podrá traer aparejado la imposición de severas multas y otras sanciones.

(e) En caso de poseer vehículos, los mismos serán declarados, debiendo hallarse en condiciones de circulación normal, contando con placas patentes identificatoria colocadas. Los conductores deberán contar con Licencia de Conducir, Cédula Verde vigente y/o Cédula Azul, Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente y seguro automotor obligatorio. Está prohibida la circulación de vehículos con escapes no reglamentarios, que produzcan ruidos molestos, o generen emanaciones de gases antirreglamentarias. En ningún caso los vehículos circularán fuera de los límites demarcados por las calles, ni podrán estacionarse sobre las mismas. El estacionamiento será interno en cada propiedad y en los sectores comunes designados a tal fin.

La Declaración Jurada, deberá ser entregada en la Administración del Barrio y deberá confeccionarse de acuerdo al Modelo que se adjunta a la presente.

Control de acceso, tarjetas de ingreso y Visitas Permanentes:

Inquilinos Permanentes: El titular y cada miembro de su grupo familiar conviviente podrán contar con una tarjeta de acceso cada uno, la cual es personal e intransferible y pueden utilizarla para ingresar al barrio por el acceso de propietarios.

Asimismo, el inquilino titular podrá librar autorizaciones de visitas permanentes, hasta un total de 6 (seis), sin límites de parentesco, para que sus familiares y/o amistades puedan ingresar al barrio sin necesidad que sean llamados para autorizar;

Inquilinos de Temporada: No contara con tarjeta de acceso, ni ingreso automático al barrio, debiendo ingresar por el sector de visitas, registrando su ingreso mediante la intervención del guardia de seguridad.

Asimismo, el inquilino titular podrá librar autorizaciones de visitas permanentes, hasta un total de 3 (tres), siempre que los autorizados revistan algún grado de parentesco, para que sus familiares puedan ingresar al barrio sin necesidad que sean llamados para autorizar.

Inquilinos Eventuales: El titular y cada miembro de su grupo familiar conviviente podrán contar con una tarjeta de acceso cada uno, la cual es personal e intransferible y pueden utilizarla para ingresar al barrio por el acceso de propietarios.

Asimismo, el inquilino titular podrá librar autorizaciones de visitas permanentes, hasta un total de 3 (tres), siempre que los autorizados revistan algún grado de parentesco, para que sus familiares puedan ingresar al barrio sin necesidad que sean llamados para autorizar;

Mudanzas

De Ingreso: para que quede autorizada, deberán estar cumplidos la totalidad de los requisitos enumerados en el presente y se podrá realizar en los días y horarios autorizados por el barrio.

De Egreso: para que quede permitida, se deberá recibir una autorización directa del dueño de la propiedad y podrá realizarse en días y horas autorizados por el barrio;

MODELO DD. JJ.

San Vicente, ___ de _____ de 20__

Sres.

Administrador Y Consejo de Comisiones

Club de Campo CRUZ DEL SUR

Ref: DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de DECLARACIÓN JURADA, declaro y me obligo a respetar y hacer cumplir y respetar, al resto de mi grupo familiar conviviente, todas las normas detalladas en los Reglamentos de Convivencia y Seguridad, Construcción, Paisajístico y demás normas internas del Barrio; habiendo recibido una copia de los mismos de parte del Propietario y/o de la Administración, poniendo especial atención a mantener una conducta decorosa y armonioso con el medio que lo circunda. Así mismo mantendré un compromiso específico respecto a las siguientes pautas: **(a)** Circular, sin importar el tipo de vehículo utilizado, respetando las normas internas de velocidad, no pudiendo superar la velocidad máxima de 20 km/hora en todo el Barrio, respetando, en cuanto sean aplicables, las disposiciones establecidas en las leyes de tránsito provincial 13.927 y nacional 24.449, tomando conocimiento que está expresamente establecido la prohibición de la enseñanza de manejo en todo el interior del barrio. **(b)** Sólo se admiten dos (2) mascotas en total (indistintamente perro o gato), por vivienda alquilada, debiendo identificarlos y cumplir respecto de los mismos con todas las normas internas aplicables a mascotas, obligándome a no ingresar nuevas mascotas durante la locación y a adoptar todas las medidas que sean necesarias o convenientes para evitar que las mascotas produzcan molestias o ruidos molestos, como así también para evitar que estos deambulen sueltos por el barrio. Previo a la autorización de ingreso con mascotas, observaré lo dispuesto en la ley 14.107, aceptando que no podré ingresar con ninguno de los caninos enunciados en el Anexo I de la mencionada ley, a saber: Akita Inu, American Staffordshire, Bullmastif, Bull Terrier, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileño, Gran Perro Japonés, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, Presa Canario, Rottweiler y Staffordshire Bull Terrier. **(c)** Me comprometo junto a mi grupo familiar conviviente, a no causar ruidos molestos o molestias a los vecinos, ni a celebrar reuniones, fiestas, y/o eventos sucesivos o reiterados, ya sea diurnos o nocturnos, y/o fuera de los horarios autorizados, declarando conocer y aceptar que, para realizar reuniones con gran afluencia de invitados y/o con emisión de música y duración prolongada, se deberá considerar el alquiler del SUM (respetando las reglamentaciones aplicables al uso del SUM). **(d)** El incumplimiento de las normas del Barrio podrá traer aparejado la imposición de severas multas y otras sanciones. **(e)** En caso de poseer vehículos, los mismos serán declarados, debiendo hallarse en condiciones de circulación normal, contando con placas patentes identificatoria colocadas. Los conductores deberán contar con Licencia de Conducir, Cédula Verde vigente y/o Cédula Azul, Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente y seguro automotor obligatorio. Está prohibida la circulación de vehículos con escapes no reglamentarios, que produzcan ruidos molestos, o generen emanaciones de gases antirreglamentarias. En ningún caso los vehículos circularán fuera de los límites demarcados por las calles, ni podrán estacionarse sobre las mismas. El estacionamiento será interno en cada propiedad y en los sectores comunes designados a tal fin.

Adjunto **Anexo A**, con datos de la mascota.

Sin otro particular, saludo a Uds. Muy Atentamente,

X..... X..... X.....

Firma del locatario y cada integrante mayor de edad, del grupo familiar conviviente.

Anexo A

Datos de las Mascotas

Mascota (perro o gato)	Raza	Edad	Nombre	Color	Vigencia de vacuna antirrábica